



Ministerio de Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20111340196621
Fecha: 28-04-2011

Bogotá, D.C.

Doctora:

Alexandra Vallejo Mafla

Secretaria de Gobierno Gualmatán

alcaldiagualmatan-nariño.gov.co

Cra 4ª con calle 7ª esquina - Barrio José María Hernández

Municipio de Gualmatán- Nariño

ASUNTO: Transporte - competencia para señalar tarifas de transporte público urbano en la modalidad de colectivo.

En atención a la solicitud radicada con el número 2011-321-019193-2 de fecha 18 de marzo de 2011, esta Oficina Asesora de Jurídica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo se pronuncia en los siguientes términos:

La Ley 336 de diciembre 20 de 1996, en su Artículo 29 determina que: "En su condición rectora y orientadora del Sector y de Sistema Nacional de Transporte, corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, formular la política y fijar los criterios a tener en cuenta para la directa, controlada o libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte".

Igualmente el Artículo 30 de la mencionada ley establece que las autoridades competentes, según el caso, elaborarán los estudios de costos que servirán de base para el establecimiento de las tarifas, sin perjuicio de lo que estipulen tratados, acuerdos, convenios, conferencias o prácticas internacionales sobre el régimen tarifario para un modo de transporte en particular.

El Ministerio de Transporte expidió el Decreto 2660 de diciembre 29 de 1998 "Por el cual se establecen los criterios para la fijación de tarifas del servicio de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto.

También se establece que los incrementos de tarifas, deben corresponder a estudios técnicos elaborados para cada clase de vehículo y nivel de servicio a través de una estructura de costos en la que se reflejen por separado los costos fijos, los



Ministerio de Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Para contestar cite:

Radicado MT No.: **20111340196621**

110000 110000 110000 110000 110000 110000 110000 110000 110000 110000

Fecha: **28-04-2011**

costos variables y los costos de capital. Define igualmente que el Ministerio de Transporte mediante Resolución, establecerá la metodología para la elaboración de los estudios de costos.

Por lo anterior, para la fijación de las tarifas en la modalidad de transporte señalada por usted, la competencia recae sobre la autoridad de transporte local quien deberá tomar como base el estudio de costos adecuado a la metodología establecida en las Resoluciones 04350 del 15 de diciembre de 1998 y 392 del 5 de marzo de 1999, expedidas por el Ministerio de Transporte.

Atentamente,

NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL
Jefe Oficina Asesora de Jurídica